



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-17	15. Coordinador de Protección Civil*	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTICULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. XV; 17, 18, 19, 47 Y 48.

OBJETIVO

Ejecutar y evaluar permanentemente el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar, así como implantar los mecanismos que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, particularmente realizando actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de la Facultad de Odontología. *(Artículo 47 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

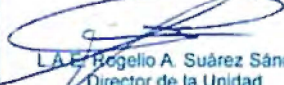
GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. *(Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. *(Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. *(Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. *(Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
5. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. *(Artículos 19 fracción I y 48 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

7. Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad. *(Artículo 48 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
8. Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir la incidencia de riesgos al personal y bienes de la Facultad en general. *(Artículo 48 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
9. Promover:
 - a) la adquisición y colocación de equipo de seguridad en las instalaciones de la Facultad. *(Artículo 48 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
 - b) la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil. *(Artículo 48 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
10. Elaborar y distribuir material de difusión del Programa de Interno de Protección Civil en la Facultad. *(Artículo 48 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
11. Realizar ejercicios y simulacros en la Facultad, de acuerdo con los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre. *(Artículo 48 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*

 C. O. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L. A. E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR